JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Quince (15) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD**:** EXPEDIENTE NÚMERO 2022 - 00673.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el liquidador designado en el presente asunto Dr. CARLOS JAVIER MORENO MONTAÑEZ (derivado No. 20 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. No tener en cuenta las documentales allegadas por el señor Liquidador designado en el presente asunto, toda vez que en la publicación aportada se incurrió en error respecto a la identificación del Juzgado donde se adelanta el proceso de insolvencia promovido por la ciudadana SONIA ESCOBAR JACOBO (ver folio 01 - derivado No. 20 del expediente digital).-

2. Por consiguiente, se ordena requerir al liquidador Dr. CARLOS JAVIER MORENO MONTAÑEZ, quien se encuentra debidamente posesionado del cargo (derivado No. 18 del expediente digital), para que se sirva allegar prueba documental donde se acredite la diligencia de notificación del auto de apremio realizada a los acreedores de la deudora SONIA ESCOBAR JACOBO, que se relacionan en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente si fuere el caso, acorde a lo dispuesto en el auto admisorio de demanda proferido el 04 de agosto del año 2022 (derivado No. 02 del expediente digital).-

2. Igualmente se requiere al señor Liquidador, para que se sirva allegar prueba documental donde se acredite la publicación del emplazamiento realizado a los acreedores de la deudora SONIA ESCOBAR JACOBO, conforme a lo dispuesto en el auto admisorio de demanda (derivado No. 02 del expediente digital).-

3. Para cumplir con la carga impuesta en el presente auto, se le concede al Liquidador designado, el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación por estado del presente auto.-

4. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **046,** hoy **16 de marzo de 2023.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f1748e938ff1fc99cf3294d835424d76da41800dff0394a798e169ea0ce558d**
Documento generado en 15/03/2023 12:13:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica